

10
Ita de Adm^{on} 18 de Dic^{bre} de 1812

En Salam^a en otro día congregados los señores
Sr. Dⁿ margin después de haver conferenciado largam^{te}
a cerca del estado de rentas de la G^m. se
acordaron las particulares segun el primero que
respecto haver ido cobrado el trigo de rentas
de la G^m. q^e estaba cobrado a V. N. Argentin^o
por los arrendos referidos, y otros de los haq^{da}
en reparto, del modo que se p^{ueda} indemnizar
los q^e sea posible ~~teniendo~~ consideracion q^e
cum los Pres^{tes} han sufrido tanto en lo q^e
toman en su poder q^e en lo q^e les resta
repartir por el allanam^{to} general de las
panexas; seg^o q^e havien^{do} variado totalm^{te}
las circunstancias en q^e se acordó el repar-
tim^{to} del dⁱⁿero efectivo de sueldo por
h^{ora}, la Junta unanimem^{te} ha conveni-
do efectuarlo por iguales partes con arre-
glo a los anteriores acuerdos del Cla^m. q^{ta}
eran rebatidos, i otras ~~en~~ razones q^e la



Jimena ha tenido presentes. Tercero, q^e lo q^e
pueda caer en lo sucesivo a los ~~vagos~~
emigrados en el Ejército Español compre-
hendidos en la orden de 16 de este mes
leída en J^{ta} de M^{or} se ponga a disposic.^{on}
del Sr. Alc. Mayor a excepc.^{on} del haber
del Mtro Sanchez ex Bern. por con-
venc.^{os} inevitables q^e ha tenido presentes la
J^{ta} segun las op^ones i relac.^{on} de los Sr^{es} Bar-
cena y Vampelano q^e han hecho presente
al Sr. Alc. Mayor. Que el Sr. D. Van-
pelano se crea escartar lo q^e se ha acor-
dado con motivo del fallecim.^{to} de D.
J^{os} Zapata Adm.^{te} de Uredina ejecu-
to tambien lo q^e se le ha encargado a
Cerca de Peñaranda, tomando las instrucc.^{es}
necesarias de la Contadn.^a Quarto que
el Sr. D. Ocaña a la mayor brevedad
haga el reparto en los terr.^{os} menciona-
dos. Que se de gratificac.^{on} por abono a
los Sr^{es} Zaraman y Vampelano de quinien-
tos rs.^{os} a cada uno, tomando considerac.^{on} a las

circunstancia de crecher en g.^a hasta la
fin, y a los servicios q.^e le han hecho, y q.^e
dha cantidad se la entregue por mi el Sec.^o
bajo el recibo sin mas libranza, con lo
q.^e se concluyó esta Jta q.^e firmaron dos
de dha Jta y yo el Sec.^o en fe de ello.

J. J. Lanzetta

J. Sanchez

Sedemay
~~1815~~

y qualquiera se acordó q.^e se servia de interceder
sancionado a esta Junta de Adm.^o medi-
ante hallarse ~~en~~ algunos res q.^e son de esta
Jta. anterior, y por el particular conocimiento
q.^e ha tomado por su Com.^o de los inter-
res de la Jta. a quien se dara parte de
esta determinacion para q.^e vuelva lo q.^e estimo
conste de su

Sedemay

S. J. J.
1815

AVSA



7
The Amos 18 or Dic. 1822

Atterbury



La Junta de Adm^{on} de esta

Ymo[?] en uso de sus facultades
i en virtud de un acuerdo
a 4. a que ocurriera del dia 15 manifestando
ha acordado comisionar a los

su Cort^o D. D. Alonso Vampetario para

q^e hane a era Villa de Penca
randa, vendiendogene qualq^a

et los i recosn et dno[?] q^e existo
en Ymo[?], pertenec^a a las ren:

tya de esta Ymo[?] de este o do
los ar. parados, esperando con

celo i actividad de Y. cooperar:

rara a q^e se ejecuten las dis:

posiciones. a este Com^o q^e ha
absoluta fac^o p^a disponer
de q^e en era Adm^{on} corre:



Por ende a este Cuerpo
Literario a donde procura:
en lo posible dirigirse con la bre-
vedad posible las cuentas
pendientes haciéndolas entrega al
Sr. Com. al pronto o q. to
tenga en su poder.

Dios nro. q. que la vida
en Y. muchos años. Salcom. ca. 1800
Dic. de 1842.

Fue firmada en los señores
Alon. G. y Sr. D. Barroca y
a mi el Secretario —



A Sr. D. Angel Ypea.



T

6

La Junta de Adm.^{on} de esta
 Univ. en vto de sus facultades
 ha acordado comisionar
 al Sr. D. Alonso Sampela:
 para q. pase a esta
 villa de Medina el campo
 de venta i enagenare qualquiera
 efecto i recosa el dinero q. existiere
 en el perteneciente a las rentas de
 esta Univ. de este o de los años
 pasados, esperando el celo de
 su hijo cooperar a q. se
 ejecuten las disposicio.^{es} de este
 Com.^{do} q. lleva absoluta facultad
 para disponer de q. en la Univ.

si entendiya
 las pres.^{tes} cit.^{as}
 enmitaciones lo en Catco
 de ~~facto~~
~~con facultad~~
 venible de
 D. Jph Za
 para su
 unario



ministrac. corresponden a este
cuerpo literario si donde procu-
rara & dirigir con la brevedad
posible las cuentas pend. haciendo
entrega al Sr. Com. al punto
a q. to tenga en su poder, en la
inteligencia de q. la conducta
o fidelidad, en las presentes cir-
cunstancias, ~~no~~ se ha de haber falte-
cido D. J. de Zapata, i las apu-
radas en q. se halla la Gm. de
pa. con respecto a sus Cart. ser-
vicio de norte para arreglar
su resolucio. el Sr. Com. que
ha autorizado, para hacer qual-
quiera alterac. q. convenga
a los intereses de la Gm. de
mano con & i en todo

los miram. ²⁰ i q. los han
hecho et rodeados los buenos
servicios i exactitud de sus
charias i Padre.

Dios nro ^{or} que los
sida et libere milos.

Salamanca 18 de Dic. de 1582

Fue firmada en los rros 84
por Alon D. Barrera, yo
mi el acc^o

Gracia diada i hpo de D. Jhn Zapata
~~Alon de~~

AVSA

